



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2005 312-4 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **CARLOS PEÑA FARFAL**, en Nota de fecha 13 de junio de 2005; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Farmacia, en Nota F.Nº147/2005 de fecha 22 de junio de 2005; lo establecido en los artículos 29 letra b) y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095, de fecha 14 de Mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Concédase excepcionalmente, "**BECA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION**", consistente en un permiso **con goce parcial** de remuneraciones por 22 horas semanales, por el período comprendido entre el 01 de septiembre de 2005 y el 31 de julio de 2006, al Sr. **CARLOS PEÑA FARFAL**, Académico del Departamento de Análisis Instrumental de la Facultad de Farmacia, con el objeto de realizar una estadía Postdoctoral en la Universidad Complutense de Madrid, España.
2. El Decano de la Facultad de Farmacia será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45, 46 y 47 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del académico o de solicitar la renovación de este beneficio. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **CARLOS PEÑA FARFAL** según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Farmacia; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 02 de agosto de 2005.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR